

Radicado: 05 001 31 05 016 2016 01058 00
Demandante: Dora Lucía Restrepo Cadavid.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito obrante de folios 1046 a 1086 del expediente, la Universidad CES "Auxiliar de la Justicia", en cumplimiento de sus funciones, allega al plenario el Dictamen Pericial, decretado en la audiencia de trámite del 10 de diciembre de 2018.

De conformidad con lo previsto en el Nral. 1º del Artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, aplicable por remisión en lo Laboral, se ordena incorporar legalmente al expediente y del mismo se da traslado a las partes por el término legal de tres (3) días.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

Primero: INCORPORAR al expediente el dictamen, aportado por la Universidad CES "Auxiliar de la Justicia", que obra de fls. 1046 a 1086.

Segundo: CORRER traslado a las partes por el término legal de tres (3) días, del dictamen, de conformidad con lo estatuido en el Nral. 1º del Artículo 238 del C. de P. Civil, aplicable por remisión en lo laboral.

NOTIFÍQUESE



EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____ FIJADOS EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL
_____ A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO